



## OTORGAMIENTO DE UN PODER

La compra de bienes inmuebles en El Salvador, requiere de una serie de trámites legales por parte de los interesados, por lo que muchos salvadoreños que viven en el exterior, otorgan un Poder a una tercera persona para que los represente y realice todos estos trámites legales en el país.

El Poder es un documento mediante el cual, tú autorizas a una persona, natural o jurídica para que te represente en El Salvador y proceda a realizar cualquier trámite legal en tu nombre.

Si tu deseas conocer los pasos para otorgarle un Poder a una tercera persona, debes tomar en cuenta lo siguiente:

- ?? Deberás presentarte ante el CONSULADO salvadoreño de tu ciudad o jurisdicción.
- ?? Solicitar otorgar un Poder a una persona en especial
- ?? Tu deberás presentar un documento de identidad que te acredite como salvadoreño, tal como: Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte vigente, Carnet Electoral, Licencia de Conducir.
- ?? En ausencia de los documentos anteriores, te debes presentar a la Sede Consular, acompañado de dos personas que te conozcan y den fé de tu identidad y nacionalidad.
- ?? Si el Poder es para compra-venta de bienes, se necesita la presentación del Número de Identificación Tributaria (NIT).

?? Una vez realizado el Poder, tu deberás enviarlo a la persona a quien nombraste apoderado para que este Poder sea autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en El Salvador y que surta efecto ante las instancias correspondientes del país.

Para mayor información sobre este tema, puedes escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico [comunidades@rree.gob.sv](mailto:comunidades@rree.gob.sv), o al teléfono (503)222-1331.